



EXTRACTO de la Orden EMC/1222/2024, de 30 de septiembre, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Plan WAVE Ocupados, destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo, principalmente de carácter tecnológico.

BDNS (Identif.): 788417.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/788417>).

Primero.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 6 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, las entidades de formación, cuando se hallen acreditadas y/o inscritas, a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de centros y entidades de formación del Instituto Aragonés de Empleo, o en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, siempre y cuando, en el momento de iniciar la formación, dispongan de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.

Segundo.— Objeto.

La presente Orden tiene como objeto la aprobación, para el año 2024, de una convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo.

Tercero.— Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Cuarto.— Financiación.

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a ocho millones de euros (8.000.000 €) y las subvenciones se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2024 y 2025, que a continuación se relacionan:

Partida presupuestaria	Año 2024 (60%)	Año 2025 (40%)	TOTAL
51014 G/3221/440205/33004	180.000 €	120.000 €	300.000 €
51014 G/3221/460192/33004	480.000 €	320.000 €	800.000 €
51014 G/3221/470089/33004	2.550.000 €	1.700.000 €	4.250.000 €
51014 G/3221/480415/33004	1.590.000,00 €	1.060.000 €	2.650.000 €
Total	4.800.000,00 €	3.200.000,00 €	8.000.000 €

Quinto.— Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes es de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexto.— Otros datos.

Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo. El modelo de solicitud junto con la documentación complementaria deberá cumplimentarse a través de PAS web Ocu-



pados SEPE 2024 disponible en la url: <https://plan.aragon.es/INAEM/PAS/pasocupadossepe.nsf>, descargarse y presentarse a través de un registro electrónico, preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Administración Pública de Aragón.

La información se encuentra disponible en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>) incluyendo en el buscador de trámites: "Subvenciones para programas formativos dirigidos a trabajadores prioritariamente ocupados".

El uso del modelo de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2024.— La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, Claudia Pérez Forniés.